

Martes, 7 de febrero de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Santiago del Campo

ANUNCIO. Expropiación forzosa y relación individualizada de bienes y derechos afectados.

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2017 se ha adoptado lo siguiente:

1.- EXPROPIACIÓN FORZOSA

Examinado el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de 11de 2.016 y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta inscripción de 67 encinas a favor de la empresa Herma Productos de Limpieza S. A. " es necesaria la adquisición de 67 encinas en la Dehesa Boyal.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Santiago del Campo inició expediente en el año 2013 de enajenación mediante subasta de 12 has. de la Dehesa Boyal, que fueron adjudicadas a la empresa Herma Productos de Limpieza S.A. para a la construcción de una fábrica, que se tramitó el correspondiente expediente para cambiar la clasificación del suelo de rústico a industrial mediante la aprobación de un Plan Especial de Ordenación, que la empresa Herma ha realizado las obras de construcción de la fábrica y ha registrado a su nombre el suelo, resulta necesario proceder a la expropiación forzosa de las 67 encinas ubicadas en las hectáreas adquiridas por la empresa Herma para poder registrar a su nombre el vuelo de la finca adquirida.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, y visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

El Pleno de la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Estimar necesario la expropiación de las 67 encinas ubicadas en la Finca de 12 has. Ubicada en el Cuarto de la Mayas o Carneril de la Dehesa Boyal, del término municipal de Santiago del Campo, en el polígono 3, parcela 2, con una superficie de 98,526 has y que cuenta con los siguientes linderos:



Martes, 7 de febrero de 2017

Norte: Polígono 3, parcela 9000, carretera conexión con A-66

Sur: Polígono 3, Parcela 3

Este. Polígono 3, Parcela 9000, carretera conexión con A-66

Oeste: Polígono 3, Parcela I

SEGUNDO.-Someter el citado acuerdo a información pública durante un periodo de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar necesariamente y a expropiar para la ejecución de la obra y que se expresan al final de este acuerdo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, sin poder notificarse personalmente a los interesados ya que los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad, los primeros derechos se inscribieron en mil ochocientos ochenta y seis y el último en mil novecientos cuarenta y uno, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la expropiación de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Santiago del Campo (Cáceres)

Descripción del bien inmueble:67 encinas ubicadas en la Finca de 12 has. en el Cuarto de la Mayas o Carneril de la Dehesa Boyal, del término municipal de Santiago del Campo, en el polígono 3, parcela 2, con una superficie de 98,526 has y que cuenta con los siguientes linderos



Martes, 7 de febrero de 2017

Norte: Polígono 3, parcela 9000, carretera conexión con A-66

Sur: Polígono 3, Parcela 3

Este. Polígono 3, Parcela 9000, carretera conexión con A-66

Oeste: Polígono 3, Parcela I

Propietario: D. FELIPE SANDE FERNÁNDEZ Y SUS POSIBLES HEREDEROS.

Domicilio: Desconocido .

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: D. EULOGIO VEGAS JIMÉNEZ Y SUS POSIBLES HEREDEROS.

Domicilio: Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: D. ESTEBAN SÁNCHEZ RUBIO Y SUS POSIBLES HEREDEROS.

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: DÑA. PURA CERRO VEGAS

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: D. DOMINGO VEGAS LUCEÑO Y SUS POSIBLES HEREDEROS

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: DÑA. ANTONIA CERRO VEGAS Y SUS POSIBLES HEREDEROS

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso



Martes, 7 de febrero de 2017

Propietario: D. MANUEL CERRO VEGAS Y SUS POSIBLES HEREDEROS

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: D. ROSENDO CERRO VEGAS Y SUS POSIBLES HEREDEROS

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: D. FÉLIX CERRO VEGAS Y SUS POSIBLES HEREDEROS

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: D. FELIPE CERRO VEGAS Y SUS POSIBLES HEREDEROS

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: D. INDALECIO DÍAZ LUCEÑO Y SUS POSIBLES HEREDEROS

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: DÑA. NARCISA VEGAS PAJARO Y SUS POSIBLES HEREDEROS

Domicilio : Desconocido.

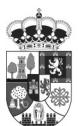
Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: D. ANTONIO VEGAS PAJARO Y SUS POSIBLES HEREDEROS

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Propietario: DÑA. JACINTA VEGAS PAJARO Y SUS POSIBLES HEREDEROS



Martes, 7 de febrero de 2017

Domicilio : Desconocido.

Descripción del bien inmueble: 67 ENCINAS, proindiviso

Se pone de manifiesto que el contenido de la resolución de la que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma se podrá proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121,122 y 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santiago del Campo, 1 de febrero de 2017

Samuel Fernández Macarro

ALCALDE-PRESIDENTE

